



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 75 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 28 JUN 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2018-MDCC de fecha 28 de junio del 2018, trató el pedido del alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille para la firma de un convenio con el fin de realizar una feria artesanal, gastronómica y agroindustrial, durante la primera semana del mes de julio de cada año, efectuada mediante Oficio N° 0152-2018-SVS/A-CH signada con Tramite N° 180615V147; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según prescribe el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 76° del numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el jurista Rafael Fernández Montalvo, citado por Juan Carlos Morón Urbina en su libro intitulado "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General" (Gaceta Jurídica S.A., Décima Edición, Pág. 368), subraya que para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar la gestión de las otras entidades, y además, para darle estabilidad a dicha colaboración, mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios "[...] están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo [...]";

Que, complementariamente, el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma citada en el párrafo precedente erige que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 152-2018-SVS/A-CH, signado con Trámite 180615V147, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille, Prof. Sergio Valencia Salcedo, propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con ésta comuna distrital, a fin de realizar una feria artesanal, gastronómica y agroindustrial, la primera semana del mes de julio de cada año, que permita a la población del distrito de Cerro Colorado conocer la cultura chumbivilcana, sobre todo la del pueblo de Velille, degustar sus platos tradicionales, así como los productos agrícolas y agroindustriales que producen;

Que, a través del Informe N° 046-2018-SGPMYT-GDEL-MDCC, el Sub Gerente de Promoción de Mipymes y Turismo, Econ. Gerber Romero Trujillo, expresa su opinión favorable para la firma del instrumento puesto a consideración;

Que, mediante Proveído N° 062-2018-GDEL-MDCC, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Abog. Percy Villarroel Aimituma, asintiendo tácitamente lo colegido en el informe precitado remite el expediente para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, el convenio sub examine, deja entrever, que con su suscripción, esta entidad edil se obligaría, a apoyar en la realización del evento ferial a efectuarse en el mes de julio de cada año; a coadyuvar con las acciones que permitan el éxito de la feria, a través de mecanismos de seguridad para los asistentes de ésta, así como de fiscalización; y, a garantizar la cobertura de servicios municipales que brinda esta comuna distrital para la realización del evento ferial aludido líneas arriba;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, por su parte, la Municipalidad Distrital de Velille se obligaría a recoger los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de la feria; a asumir los gastos relacionados al evento ferial a realizarse, así como los gastos relacionados a la difusión de esta; a garantizar la participación de los artesanos, productores agroecológicos y agroindustriales de Chumbivilcas, especialmente de los de Velille; a impedir cualquier acto que incentive el caos o el desorden durante el evento autorizado; y, a brindar el apoyo logístico que fuere necesario para la realización de la feria;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2018-MDCC de fecha 28 de junio del 2018 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Velille, para la realización de una feria artesanal, gastronómico y agroindustrial, durante la primera semana del mes de julio de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE